

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Elqui
Servicio Educativo Elqui (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	37
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		73.181.762
05	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		72.589.691
		Del Gobierno Central		72.589.691
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educacionales		57.834.856
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles		4.832.112
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		9.922.673
	005	Subsecretaría de Educación		40
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		592.051
	02	Del Gobierno Central		592.051
	002	Dirección de Educación Pública		567.071
	003	Junta Nacional de Jardines Infantiles		24.950
	005	Subsecretaría de Educación		30
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		73.181.762
21		GASTOS EN PERSONAL	02	66.103.769
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.030.711
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		455.211
	04	Mobiliario y Otros		112.568
	05	Máquinas y Equipos		68.556
	06	Equipos Informáticos		252.801
	07	Programas Informáticos		21.286
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	592.021
	02	Proyectos		592.021
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Elqui
Servicio Educativo Elqui (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	37
PROGRAMA	:	02

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	29
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal:	
	a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educacionales	74.462
	a.2 Dotación en Jardines Infantiles:	
	- Educadoras de Párvulos	130
	- Técnicos en Educación Parvularia	280
	- Otros Asistentes de la Educación	73
	b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educacionales Escolares:	
	N° de Asistentes de la Educación	1.546
	c) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.000
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.000
	e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.	
	f) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	126
	- Miles de \$	104.325
	Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:	
	i. Subvención Escolar Preferencial	
	ii. Programas de Integración Educacional	
	iii. Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del programa 20 del capítulo 01 de esta partida.	

Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrá modificarse el personal asociado a los literales a),

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Elqui
Servicio Educativo Elqui (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	37
PROGRAMA	:	02

b) y f) de esta glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la presente ley de presupuestos, en lo referido a la dotación máxima de personal y cupos de honorarios, debiendo dichos decretos encontrarse presentados a tramitación para la toma de razón dentro del primer semestre del año presupuestario en curso.

03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

220.055

04

Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Elqui y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.

05

Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.